

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia María González Granados, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 251 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 251 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: el vigilante del centro comercial "M-40", en calidad de denunciante, y doña Laura María Sigmirean, en calidad de denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora de la falta de hurto intentado, ya descrita, a la pena de un día de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros, o caso de impago, y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria a cumplir en el centro penitenciario correspondiente, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

Una vez firme esta sentencia, procédase a la destrucción de la bolsa intervenida.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.558/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 10 de marzo de 2009.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 113 de 2009, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad "Cortefiel", en calidad de perjudicada; don Adrián Gogu, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Adrián Gogu, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros por día (270 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a la entidad "Cortefiel" en la cantidad de 195,50 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Gogu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.596/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 471 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente.

Sentencia

En Majadahonda, a 17 de marzo de 2009.—Vistos por doña Carolina García Durrif, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, registrado con el número 471 de 2008 y seguidos a instancias de "Caixarenting, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Santiago Chippirás Sánchez, contra "Gestión Empresarial de Servicios de Rehabilitación y Construcción, Sociedad Limitada", don José Manuel Ruiz García y doña Ana María Espada Valverde, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por "Caixarenting, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Santiago Chippirás Sánchez, contra "Gestión Empresarial de Servicios de Rehabilitación y Construcción, Sociedad Limitada", don José Manuel Ruiz García y doña Ana María Espada Valverde, declarados en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero descritos en la demanda, quedando obligada "Gestión Empresarial de Servicios de Rehabilitación y Construcción, Sociedad Limitada", a entregar a la actora los vehículos objeto de los contratos antes referidos, y, asimismo, debo condenar y condeno solidariamente a los tres demandados al pago a la actora de la cantidad de 30.610,46 euros, más los intereses conforme a lo dispuesto en el fundamento tercero de la sentencia, así como al pago de las costas causadas en el juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Gestión Empresarial de Servicios de Rehabilitación y Construcción, Sociedad Limitada", don José Manuel Ruiz García y doña Ana María Espada Valverde, y para que les sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Majadahonda, a 3 de noviembre de 2009.—Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/12.926/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Doña Eva María Yubero Chi, secretaria del Juzgado de primera instancia número 8 de Torrejón de Ardoz.